



CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA

ACUERDO No. 016
Octubre 15 de 2021

NIT
805.001.162-1
Bogotá, D.C.
Colombia

SECTOR EXTERNO

SECTOR EXTERNO

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Sapienza CTES

Relación con el Sector Externo y Proyección Social — Todos los Niveles

Presidente Consejo Superior
Rector
Secretaria General

Wilson Giovani Rodríguez R.
John Henry Castillo Pulido
Ana Lucy Beltrán Bejarano

Bogotá, D.C. — 2021

NIT: 805.001.162-1 | Cra.
14a #71-29, Bogotá | (+57)
601-265-0657 |
www.sapienza.edu.co

IES Vigilada Ministerio de
Educación Nacional

CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA

ACUERDO No. 016

Octubre 15 de 2021

«POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA POLÍTICA DE RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA — CTES, EN TODOS LOS NIVELES DE FORMACIÓN, CON LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, DE ACUERDO CON LA REFORMA ESTATUTARIA N.º 001406 DEL 22 DE ENERO DE 2021»

CONSIDERANDO

Que en reunión del Consejo Superior del viernes 15 de octubre de 2021, en Bogotá D.C., según Acta N.º 006, se presentó a consideración la actualización y aprobación de la Política de Relación con el Sector Externo y Proyección Social de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES, con la nueva imagen corporativa, denominación y domicilio, de acuerdo con la Reforma Estatutaria N.º 001406 del 22 de enero de 2021.

Que el Consejo Superior actúa en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Institución, la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, establece que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad y por el cumplimiento de sus fines, garantizando el adecuado cubrimiento del servicio educativo y el acceso de los ciudadanos a la educación superior.

Que el artículo 120 de la Ley 30 de 1992 establece que la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión del conocimiento, al intercambio de experiencias y a las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Que el Decreto 1330 de 2019, que modifica el Decreto 1075 de 2015, establece la relación con el sector externo como condición de calidad de los programas académicos, definiéndola como la manera como los programas esperan impactar en la sociedad, con indicación de los planes, medios, objetivos y resultados alcanzados, incluyendo la vinculación con el sector productivo, el trabajo con la comunidad y la generación de nuevo conocimiento.

Que la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES, conforme a su misión, tiene el compromiso de proyectarse hacia la sociedad mediante acciones de formación, investigación, extensión y cooperación que generen impacto social medible en su entorno local, regional y nacional.

Que resulta necesario actualizar la presente política, articulándola con el Decreto 1330 de 2019, con la Política de Planeación y Direccionamiento Estratégico (Acuerdo N.º 039 de 2021) y con la Política de Interacción Nacional e Internacional (Acuerdo N.º 045 de 2021), superando la versión anterior y dotando a la relación con el sector externo de la estructura, los mecanismos y los indicadores que requiere una política institucional de alto nivel.

ACUERDA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo establece la Política de Relación con el Sector Externo y Proyección Social de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES, mediante la cual se definen los principios, alcance, actores, objetivos, líneas estratégicas, responsabilidades e indicadores que orientan la vinculación permanente de la Institución con su entorno social, productivo, comunitario, gubernamental y académico, en todos los niveles de formación y modalidades de estudio.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA. La Política de Relación con el Sector Externo y Proyección Social de Sapienza — CTES se comprende como el conjunto de principios, lineamientos y estrategias que permiten la vinculación permanente y recíproca de la Institución con los actores de su entorno, a través de acciones articuladas de formación, investigación, extensión y cooperación, orientadas a contribuir a la solución de problemas sociales, al desarrollo del conocimiento aplicado y al cumplimiento de la misión institucional.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente política aplica a todos los estamentos de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES —estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo y directivos—, en todos los niveles de formación (técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y especialización) y en todas las modalidades (presencial, virtual e híbrida). Aplica igualmente a todas las actividades de extensión, proyección social, convenios y alianzas con actores externos que realice la Institución.

ARTÍCULO 4. ARTICULACIÓN NORMATIVA. La presente política se expide como política derivada de la Política de Planeación y Direccionamiento Estratégico (Acuerdo N.º 039 de 2021) y se articula con la Política de Interacción Nacional e Internacional (Acuerdo N.º 045 de 2021) y con la Política de Autoevaluación y Mejoramiento Continuo (Acuerdo N.º 043 de 2021). Sus indicadores son insumo para los procesos de autoevaluación institucional y para la verificación de las condiciones de calidad del Decreto 1330 de 2019.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL

ARTÍCULO 5. FUNDAMENTO JURÍDICO. La presente política se fundamenta en las siguientes disposiciones, vigentes a la fecha de su expedición:

- Constitución Política de Colombia (1991), artículo 67: derecho a la educación y función social de las instituciones educativas.
- Ley 30 de 1992, artículo 120: extensión universitaria como función sustantiva de las IES.
- Ley 749 de 2002: formación técnica y tecnológica con articulación al sector productivo.
- Ley 1188 de 2008: registro calificado y condiciones de calidad, incluida la relación con el sector externo.
- Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019: relación con el sector externo como condición de calidad de los programas académicos.
- Acuerdo 003 de 1995 del CESU: políticas de bienestar universitario y proyección social.
- Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES.
- Acuerdo N.º 039 de 2021: Política de Planeación y Direccionamiento Estratégico de Sapienza — CTES.

- Acuerdo N.º 045 de 2021: Política de Interacción Nacional e Internacional de Sapienza — CTES.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS. La Política de Relación con el Sector Externo y Proyección Social de Sapienza — CTES se rige por los siguientes principios:

1. **Pertinencia social:** las acciones de extensión y proyección social responden a las necesidades reales del entorno local, regional y nacional, y generan impacto verificable en la comunidad.
2. **Reciprocidad:** la relación con el sector externo es bidireccional. La Institución aprende del entorno y el entorno se beneficia del conocimiento y los servicios de la Institución.
3. **Integralidad:** la relación con el sector externo articula las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, evitando acciones fragmentadas o desconectadas de la formación académica.
4. **Cobertura sin fronteras:** el uso de plataformas digitales y la modalidad virtual permiten extender el impacto de la Institución a comunidades sin restricciones de tiempo ni distancia.
5. **Sostenibilidad:** las alianzas y actividades con el sector externo se gestión con criterios de continuidad, viabilidad y respeto mutuo entre las partes.
6. **Compromiso social:** la Institución asume la proyección social como responsabilidad universitaria y valor formativo para todos sus estudiantes, en todos los niveles de formación.

ARTÍCULO 7. DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo se adoptan las siguientes definiciones:

Sector externo: Conjunto de actores sociales, productivos, comunitarios, gubernamentales, académicos e internacionales con quienes la Institución establece relaciones de cooperación, intercambio o servicio para el cumplimiento de su misión.

Relación con el sector externo: La manera como los programas académicos de la Institución impactan en la sociedad, con indicación de los planes, medios, objetivos y resultados alcanzados, conforme al Decreto 1330 de 2019.

Extensión universitaria: Función sustantiva de la IES mediante la cual ofrece servicios académicos, culturales, científicos y sociales al entorno, como educación continuada, consultorías, asistencia técnica, eventos, voluntariado y actividades de responsabilidad social.

Proyección social: Conjunto de actividades y programas mediante los cuales la Institución aplica el conocimiento generado en sus funciones de docencia e investigación para atender necesidades de la comunidad y contribuir al desarrollo humano sostenible.

Convenio de cooperación con sector externo: Acuerdo bilateral o multilateral entre Sapienza — CTES y un actor del sector externo para desarrollar actividades conjuntas de formación, investigación, extensión, prácticas, pasantías o responsabilidad social.

Impacto social: Cambio positivo y verificable generado en la comunidad o el entorno como resultado de las actividades de extensión y proyección social de la Institución.

CAPÍTULO IV

ACTORES DEL SECTOR EXTERNO

ARTÍCULO 8. ACTORES DEL SECTOR EXTERNO Y TIPOS DE RELACIÓN. La Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES establece relaciones con los siguientes actores del sector externo:

ACTOR DEL SECTOR EXTERNO	EJEMPLOS	TIPO DE RELACIÓN INSTITUCIONAL
Sector productivo y empresarial	Empresas privadas, gremios, cámaras de comercio, asociaciones sectoriales.	Convenios de prácticas, pasantías, proyectos de consultoría y empleabilidad de egresados.
Sector público y gubernamental	Entidades del Estado, alcaldías, gobernaciones, ministerios y organismos de control.	Convenios de cooperación, proyectos de investigación aplicada y extensión institucional.
Sector educativo y académico	Otras IES nacionales e internacionales, colegios, institutos técnicos.	Convenios de movilidad, doble titulación, articulación de programas y redes académicas.
Sector comunitario y social	Comunidades, organizaciones sociales, fundaciones, ONG.	Programas de proyección social, voluntariado y responsabilidad social universitaria.
Sector científico y de investigación	Grupos de investigación, colciencias/Minciencias, centros de I+D.	Alianzas para investigación conjunta, convocatorias y transferencia de conocimiento.
Organizaciones internacionales y de cooperación	Embajadas, organismos multilaterales, fundaciones internacionales.	Gestión de recursos de cooperación, proyectos internacionales y movilidad académica.

PARÁGRAFO. La enumeración de actores del presente artículo es enunciativa. La Dirección de Convenios podrá identificar y gestionar relaciones con otros actores del sector externo cuando su vinculación sea pertinente para el cumplimiento de la misión institucional y de las condiciones de calidad de los programas académicos.

CAPÍTULO V

OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 9. OBJETIVO GENERAL. Garantizar y promover la vinculación permanente, recíproca y pertinente de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES con los actores de su sector externo, mediante acciones articuladas de extensión, proyección social, investigación aplicada y cooperación, que generen impacto social medible en el entorno, fortalezcan la pertinencia de los programas académicos en todos los niveles de formación y contribuyan al cumplimiento de la misión institucional.

ARTÍCULO 10. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de la presente política:

- Promover actividades de extensión y proyección social que generen impacto medible en el entorno a través de acciones efectivas, pertinentes y articuladas con las funciones de docencia e investigación.

8. Consolidar y ampliar las relaciones de cooperación con sectores educativos, comunitarios, deportivos, gubernamentales, productivos y científicos, que permitan el trabajo conjunto para el aporte a las necesidades de la sociedad.
9. Fomentar el uso de plataformas tecnológicas y los entornos virtuales para extender el alcance de las acciones institucionales a comunidades sin restricciones de tiempo ni distancia.
10. Vincular el sector productivo a los procesos de formación en todos los niveles, a través de prácticas, pasantías, proyectos de aula aplicados y consultorías.
11. Generar y difundir nuevos conocimientos derivados de la investigación aplicada que respondan a problemas reales del sector externo.
12. Articular la política de relación con el sector externo con los procesos de autoevaluación de los programas académicos, demostrando el impacto social de la formación impartida en cada nivel.
13. Desarrollar el compromiso social de los estudiantes de todos los niveles mediante su participación activa en actividades de proyección social como componente de su formación integral.

CAPÍTULO VI

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

ARTÍCULO 11. LÍNEAS DE ACCIÓN. La Política de Relación con el Sector Externo y Proyección Social de Sapienza — CTES se desarrolla a través de las siguientes líneas estratégicas:

14. Gestión de convenios y alianzas: suscripción y seguimiento activo de convenios con actores del sector externo que generen beneficios concretos y verificables para la Institución, sus estudiantes y la comunidad, en todos los niveles de formación y modalidades.
15. Educación continua y extensión académica: oferta de cursos, diplomados, seminarios, asistencia técnica y consultorías para los sectores productivo, gubernamental y comunitario, como mecanismo de transferencia de conocimiento y diversificación de ingresos.
16. Prácticas y pasantías: vinculación sistemática de los estudiantes de todos los niveles de formación con escenarios reales del sector externo, como espacio de aprendizaje aplicado y de construcción de competencias profesionales.
17. Proyección social comunitaria: ejecución de proyectos y actividades de servicio a la comunidad que atiendan necesidades sociales, culturales, ambientales o de salud, articulados con los planes de estudio de los programas académicos.
18. Investigación aplicada con impacto externo: desarrollo de proyectos de investigación en respuesta a problemas reales del sector externo, con transferencia de resultados y conocimiento a los actores beneficiarios.
19. Responsabilidad social universitaria: implementación de acciones institucionales de compromiso ético y social frente al entorno, incluyendo sostenibilidad ambiental, voluntariado y cultura ciudadana.
20. Comunicación y visibilidad: difusión de las actividades, logros e impactos de la Institución en el sector externo, a través de la página web, plataformas digitales, redes sociales y canales institucionales.

PARÁGRAFO. Las estrategias de relación con el sector externo se implementarán de manera diferenciada según el nivel de formación y la modalidad del programa, garantizando que los estudiantes de programas virtuales e híbridos tengan acceso a escenarios de proyección social y contacto con el sector externo equivalentes a los de los programas presenciales, mediante el uso de plataformas digitales y entornos virtuales de aprendizaje.

ARTÍCULO 12. CONDICIONES MÍNIMAS DE CALIDAD POR PROGRAMA. Conforme al Decreto 1330 de 2019, cada programa académico de Sapienza — CTES deberá demostrar la existencia de mecanismos de relación con el sector externo que incluyan, como mínimo:

- a) La vinculación con el sector productivo acorde con la naturaleza y el nivel del programa.
- b) El trabajo con la comunidad o la forma en que ella se beneficia de la formación impartida.
- c) En programas en funcionamiento: análisis del impacto derivado de la formación de los graduados, evidenciado a través del seguimiento a egresados.
- d) En programas nuevos: análisis prospectivo del potencial desempeño de los graduados y su contribución al entorno.
- e) La generación de nuevos conocimientos derivados de la investigación con impacto en el sector externo.
- f) El desarrollo de actividades de servicio social a la comunidad.

PARÁGRAFO. Los directores de programa y decanaturas reportarán anualmente a la Dirección de Convenios y a la Vicerrectoría Académica los resultados de los mecanismos de relación con el sector externo de sus programas, como insumo para el proceso de autoevaluación y la renovación de registros calificados.

CAPÍTULO VII

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 13. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES. En el marco de la presente política, las responsabilidades se distribuyen así:

Consejo Superior: Aprobar la presente política y sus actualizaciones; conocer el informe anual de relación con el sector externo; y garantizar los recursos para su implementación.

Rectoría: Liderar la representación institucional ante el sector externo; suscribir los convenios de cooperación; y promover la cultura de proyección social en el más alto nivel institucional.

Dirección de Convenios: Gestionar, negociar, suscribir y hacer seguimiento a los convenios con el sector externo; coordinar los programas de prácticas y pasantías; y elaborar el informe anual de relación con el sector externo.

Vicerrectoría Académica: Articular la relación con el sector externo en los currículos de todos los programas y niveles; garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad del Decreto 1330/2019 en materia de proyección social; y coordinar la investigación aplicada con impacto externo.

Vicerrectoría Administrativa y Financiera: Asignar los recursos presupuestales para las actividades de extensión y proyección social; y apoyar la gestión de recursos de cooperación con el sector externo.

Dirección de Bienestar Institucional: Coordinar los programas de proyección social comunitaria y responsabilidad social universitaria; y articular las actividades de voluntariado con las estrategias de la presente política.

Direcciones de Programa / Decanaturas: Implementar los mecanismos de relación con el sector externo en sus programas; facilitar la vinculación de estudiantes en prácticas y proyectos sociales; y reportar anualmente los resultados a la Dirección de Convenios.

Docentes: Incorporar el enfoque de proyección social en las metodologías de enseñanza; apoyar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada con sector externo; y orientar a los estudiantes en sus actividades de práctica y servicio social.

Estudiantes: Participar activamente en las actividades de proyección social y prácticas del sector externo; y aplicar el conocimiento adquirido en la solución de problemas reales de la comunidad.

CAPÍTULO VIII

INDICADORES Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 14. INDICADORES DE LA POLÍTICA. La Dirección de Convenios, con el apoyo de la Vicerrectoría Académica, medirá anualmente el avance de la presente política mediante los siguientes indicadores mínimos:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
Convenios activos con sector externo	Número de convenios vigentes y con actividad registrada con actores del sector externo.	Anual
Actividades de extensión realizadas	Número de actividades de extensión, proyección social y servicio a la comunidad ejecutadas.	Semestral
Estudiantes en prácticas y pasantías	Número de estudiantes de todos los niveles vinculados a escenarios del sector externo.	Semestral
Proyectos de investigación con sector externo	Número de proyectos de investigación con participación de actores del sector externo.	Anual
Impacto en la comunidad	Número de personas beneficiadas por los programas de proyección social y extensión.	Anual
Satisfacción del sector externo	Nivel de satisfacción de los aliados del sector externo con los servicios y relaciones de la Institución.	Anual

PARÁGRAFO. Los indicadores se desagregarán por nivel de formación (técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, especialización) y por modalidad (presencial, virtual, híbrida), como insumo para la autoevaluación de los programas y la verificación de condiciones de calidad ante el MEN.

ARTÍCULO 15. INFORME ANUAL DE RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO. La Dirección de Convenios presentará informe anual de relación con el sector externo al Consejo Académico y al Consejo Superior, con los resultados de los indicadores, las alianzas gestionadas, las actividades de extensión y proyección social ejecutadas y las propuestas de mejora. Este informe será insumo para el proceso de autoevaluación institucional y para los informes de condiciones de calidad ante el Ministerio de Educación Nacional.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. El presente Acuerdo será publicado en la página web institucional y socializado con toda la comunidad académica de Sapienza — CTES a través de los canales de comunicación

oficiales, incluyendo la plataforma LMS para los estudiantes de modalidad virtual e híbrida. La Dirección de Convenios garantizará su difusión en los procesos de inducción institucional y al inicio de cada vigencia.

ARTÍCULO 17. ACTUALIZACIÓN. La presente política será revisada por el Consejo Superior cuando cambios normativos o institucionales así lo requieran, y como mínimo cada cuatro (4) años, previo concepto de la Dirección de Convenios, la Vicerrectoría Académica y el Consejo Académico.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir del 15 de octubre de 2021 y deroga el Acuerdo N.º 016 en su versión anterior, adoptada el 16 de febrero de 2019, así como todas las disposiciones internas que le sean contrarias en materia de relación con el sector externo y proyección social institucional.